

|                                                                                  |                                                                                                      |            |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023     |
|                                                                                  |                                                                                                      | Versión 12 | Página 1 de 51 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Fecha: 10/04/2026</b> |
| <b>Área solicitante: GRUPO GESTIÓN DE APOYO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                          |
| <b>Responsable del área solicitante: MANUEL ANTONIO GOMEZ BUSTACARA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                          |
| <p><b>Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026.</b></p> |                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1 Justificación:</b></p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 de 2012; y dentro de los lineamientos de soporte a la gestión del proyecto de tipo administrativo está en que los servidores públicos realicen desplazamientos para cumplir actividades directamente relacionadas con la ejecución de los servicios misionales que se ejecutan en el Departamento del Vaupés.</p> <p>El ICBF Regional Vaupés cuenta con equipos de apoyo interdisciplinarios conformados en el Grupo Interno de trabajo de Gestión Misional, Grupo Interno de Trabajo de prevención, la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sus apoyos jurídicos, Grupo Interno de trabajo de Gestión de Apoyo y la Dirección Regional, así como Centro Zonal Mitú, quienes se desplazan dentro y fuera del Departamento del Vaupés atendiendo las problemáticas relacionadas con la prevención y la protección de la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento de derechos que deben ser ejecutadas para cumplir con su misión y visión institucional. Así mismo, la entrega de Bienestarina debe ser garantizada, ya que es uno de los programas de atención denominada "Alimentos de Alto Valor Nutricional", que consiste en suministrar los alimentos como complemento nutricional a la población no beneficiaria de programas ICBF en situación de vulnerabilidad, niños mayores de 1 año y menores de 5 años y niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, mujeres en estado de embarazo y lactantes y población vulnerable. De igual manera, se debe transportar los materiales que integran la dotación de los Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB para brindar una atención integral de calidad, con el fin de que se pueda disponer de un</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                      |            |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023     |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión 12 | Página 2 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Fecha: 10/04/2026 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>espacio físico en condiciones que garanticen la seguridad y que brinden a niñas y niños una amplia gama de experiencias acorde a las actividades rectoras de la primera infancia, buscando promover y garantizar su desarrollo y aprendizaje integral.</p> <p>La población objeto serán los programas y modalidades de servicio de la Regional Vaupés, así como la atención de las diferentes políticas y proyectos impartidos por el gobierno nacional, que requieran atención de su talento humano y se encuentren ubicados en lugares dispersos del casco urbano y rural del Departamento de Vaupés y en otros Departamentos donde se presente la necesidad, razón por la cual el transporte aéreo es uno de los servicios más idóneo para trasladar al personal del ICBF Regional Vaupés, en aras de cumplir lo fines institucionales y misionales que garanticen la promoción y prevención, protección integral, el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, así como de su seguimiento y evaluación, dentro de los procesos que se desarrollan con nuestros niños, niñas, adolescentes y las familias.</p> <p>Teniendo en cuenta los posibles retiros de los niños, niñas y adolescentes que se encuentra en situación de amenaza o vulnerabilidad y los reintegros a las familias garantes para protección de estos, como también a los posibles centros de atención especializada de los niños, niñas y adolescentes, es importante y necesaria disponer de las rutas de Villavicencio, la Pedrera y la Victoria para el cumplimiento de la misión institucional del ICBF.</p> <p>Que las Funciones y Deberes del ICBF de acuerdo con la norma de su creación, son:</p> <p><u>La Ley 7 de 1979:</u> <i>Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><u>La Ley 1098 de 2006:</u> <i>Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.</i></p> <p><u>La Ley 1878 de 2018,</u> <i>modificatoria de la ley 1098 de 2006.</i></p> <p><u>La Ley 1804 de 2016:</u> <i>Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones</i></p> <p><u>El Decreto No. 1137 de 1999:</u> <i>Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><u>El Decreto No. 4156 de 2011:</u> <i>Por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><u>El Decreto No. 987 de 2012:</u> <i>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.</i></p> <p><u>El Decreto No. 1084 de 2015 - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:</u> <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</i></p> <p><u>La Resolución No. 60 de 2013:</u> <i>Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones</i></p> <p><u>La Resolución No. 1616 de 2006:</u> <i>"Por la cual se modifica la Resolución No. 2622 del 2003, que fija la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el nivel Regional y Municipal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias"</i></p> <p>Dado lo anterior, para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Vaupés se hace necesario realizar el trámite administrativo para la suscripción de un contrato de transporte aéreo y de esta manera garantizar la cobertura en la atención del servicio en las áreas más distantes del Departamento del Vaupés, es decir, las comunidades indígenas, corregimientos y demás municipios.</p> |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

Que el ICBF Regional Vaupés dispone de un edificio en donde funcionan las dependencias, en esta se encuentra el Grupo Gestión Misional, Centro Zonal Mitú y el Grupo de Gestión de Apoyo, como bien se precisa estas áreas están compuestas por contratistas y servidores públicos, que lideran los procesos de Primera Infancia, Protección, Nutrición, etc..., el Centro Zonal ubicado en el municipio de Mitú dispone de un Equipo Móvil de Protección Integral-EMPI, programas de prevención, Equipo Élite y 3 Defensorías de Familia, las cuales se encuentran integradas por un Defensor de Familia y un equipo de apoyo interdisciplinario, quienes se desplazan a lo largo y ancho del Departamento Vaupés atendiendo las problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento que deben ser ejecutadas para procurar su indemnidad.

Que los equipos del proyecto misional de Protección requieren el desplazamiento para efectuar verificación de denuncias, verificación de derechos, tramites de atención extraprocesal, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA y adopción, así como la realización de valoraciones y seguimientos a los casos atendidos por las Defensorías de Familia, diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos del ICBF, actividades misionales de apoyo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo, garantizando de esta manera la materialización y efectividad de los derechos de la población del municipio de Mitú y el Departamento del Vaupés, para este propósito el servicio de transporte aéreo es un medio idóneo y eficaz que permite desplazar al personal del ICBF Regional Vaupés en aras de cumplir los fines de un Estado Social de Derecho en donde prevalece el interés general de acuerdo con la Constitución Política de Colombia.

Para el grupo de Gestión Misional es esencial el servicio de transporte aéreo toda vez que se requiere con el fin de realizar la supervisión de las unidades de servicio de los servicios misionales, brindar asistencia técnica necesaria para mejorar la calidad de nuestros servicios, así como atender las denuncias y solicitudes que se llegaren a poner en conocimiento del Instituto, realizar la búsqueda activa de casos que requieran apoyo del ICBF, entre otras, como parte del compromiso de contratar el servicio de transporte aéreo se suma la razón por la cual el ICBF Regional Vaupés será el encargado de realizar la entrega de elementos de dotación de Hogares Sustitutos, dotación de Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, entrega de Bienestarina e insumos necesarios para cumplir y garantizar el bienestar y ejercicio de los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes que hacen parte de los servicios misionales del ICBF.

Por otra parte se debe realizar seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero y brindar *Asistencia Técnica a los diferentes contratos de aporte celebrados con operadores y que requiere una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento que tiene como fin fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de las partes interesadas, así como la generación de conocimiento como practica participativa orientado a la transformación social en temas relacionados con el quehacer del Instituto, a su vez promover el funcionamiento e interacción eficaz del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la mejora continua de la gestión institucional y la calidad del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF) que tiene como objetivo establecer las acciones para fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los colaboradores y operadores del ICBF (por ende, las unidades de servicio) en temas específicos de su competencia con el fin de implementar eficazmente los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos y guías que orientan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y a su vez garantiza su calidad y mejora continua.*

*El alcance de esta inicia con la identificación de necesidades de fortalecimiento a las Entidades Administradoras del Servicio – EAS y Unidades de Servicio -UDS, incluye la formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de asistencia técnica y finaliza con la formulación de acciones de mejora que permitan mejorar el desarrollo de la atención en los servicios que ofrece el ICBF Regional Vaupés.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

El Departamento del Vaupés tiene una extensión de 65.268 km<sup>2</sup> que representa el 5,7% del territorio colombiano; sin embargo, su impacto sobre la realidad nacional no parece ser muy significativo, debido a la limitada conexión que tiene con el país, el principal medio de transporte dentro y fuera del Departamento es el aéreo. La ubicación de las distintas comunidades indígenas que se encuentran dispersas por todo el territorio del departamento dificulta la accesibilidad por la cantidad de afluentes y selva que se encuentran en medio de ellas; el municipio de Mitú no cuenta con carretera lo que impide el transporte terrestre, por lo cual, el único medio para llegar a las comunidades indígenas ubicadas en las zonales es el transporte aéreo y por medio de sus pistas de aterrizaje.

**1.2 Descripción de la necesidad:**

El artículo segundo de la Constitución Política señala como uno de los fines del estado, el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, es por ello, que de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 936 de 2013, el servicio público de Bienestar Familiar es el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar, concordante con el artículo 77 de la ley 1098 de 2006, el cual indica que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Así el ICBF Regional Vaupés en aras de garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas, vulneración e inobservancia de estos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas, adolescentes y las familias.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de evaluación y la optimización del uso de los recursos.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Grupo de Gestión Misional se adelanten actividades encaminadas principalmente a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte y convenios, promover la atención de las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y la entrega de suministros a los Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, entrega de Bienestarina y demás insumos del ICBF, esto para dar correcto cumplimiento a los objetivos proyectados en la misión institucional. De igual manera se espera que al interior del Centro Zonal Mitú se adelanten actividades encaminadas a cumplir y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, una población que goza de especial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS****Fecha: 10/04/2026**

protección constitucional por su condición de vulnerabilidad, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos proyectados en la misión institucional del ICBF.

Para la presente vigencia es necesaria la continuidad de rutas, ya que de acuerdo al reporte de casos de niños, niñas y adolescentes bajo amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, persiste la necesidad en el Grupo de Protección - Centro Zonal Mitú, en cuanto a la previsión de contar con el desplazamiento aéreo en los lugares dispersos del casco suburbano y rural del Departamento del Vaupés, la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta y el corregimiento de la Pedrera y la Victoria en el Departamento del Amazonas, que permita la atención oportuna así como la asistencia inmediata en pro de la garantía y goce efectivo de derechos que le son inherentes.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés realizó la programación del servicio de transporte aéreo en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, toda vez que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar el cumplimiento de los programas, con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a toda la población y beneficiarios de los servicios misionales del ICBF.

En síntesis, se requiere contratar el servicio de transporte aéreo para garantizar la movilidad de los contratistas y servidores públicos a diferentes lugares de difícil acceso, en cumplimiento a la prevención y protección integral de la primera infancia, niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias. Así como también, a los servidores y equipos de colaboradores del área de primera infancia en sus desplazamientos que deban realizar en el cumplimiento del ejercicio de supervisión en los programas de primera infancia que brinda el ICBF en el Departamento del Vaupés.

Dentro de la necesidad de contar con el servicio de transporte aéreo tenemos que el futuro contratista deberá contar con los requerimientos del anexo de Ficha de Condiciones Técnica - FCT y con las siguientes aeronaves y trayectos,

| Nº | CLASE DE AERONAVE  | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                        |
|----|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Avioneta monomotor | Avioneta Capacidad de tres (3) pasajeros y/o de carga de trescientos 300 kilos.  |
| 2  | Avioneta monomotor | Avioneta con capacidad de cinco (5) pasajeros y/o de carga quinientos 500 kilos. |

El contratista debe garantizar el servicio en todo el Departamento del Vaupés, la Pedrera y la victoria del Departamento del Amazonas, Villavicencio del Departamento del Meta, específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

**GRUPO I VUELOS EN AERONAVE DE 300 Y 500 KILOS**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                           |                   |                          |                               | Fecha: 10/04/2026             |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| ITEM                          | TRAYECTO O RUTA           | UNIDADE DE MEDIDA | CANTIDAD                 | TRANSPORTE AERONAVE 300 KILOS | TRANSPORTE AERONAVE 500 KILOS |
| 1                             | MITU-ACARICUARA-MITÚ      | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 2                             | MITÚ-BELEN DE INAMBU-MITU | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 3                             | MITU-BOCOA-MITÚ           | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 4                             | MITÚ-BUENOS AIRES-MITU    | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 5                             | MITÚ-CAMANAOS-MITÚ        | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 6                             | MITÚ-CAÑO COLORADO-MITÚ   | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 7                             | MITÚ-CANARI-MITÚ          | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 8                             | MITÚ-CARURU-MITÚ          | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 9                             | MITÚ-CACHIPORRO-MITÚ      | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 10                            | MITU-IBACABA-MITÚ         | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 11                            | MITÚ-LOS ANGELES-MITÚ     | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |
| 12                            | MITÚ-PAPUNAGUA-MITÚ       | UNIDAD            | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      | SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF      |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                        |        |                                |                             |                                | Fecha: 10/04/2026 |
|-------------------------------|------------------------|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 13                            | MITÚ-MONFORTH-MITÚ     | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 14                            | MITÚ-PACU-MITÚ         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 15                            | MITÚ-PIEDRA ÑI- MITÚ   | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 16                            | MITÚ-PIRACUARA-MITÚ    | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 17                            | MITÚ-SAN GERARDO-MITÚ  | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 18                            | MITÚ-SAN LUIS-MITÚ     | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 19                            | MITÚ-SAN MIGUEL-MITÚ   | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 20                            | MITÚ-SAN ANTONIO-MITÚ  | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 21                            | MITÚ-SAN PABLO-MITÚ    | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 22                            | MITÚ-SANTA ISABEL-MITÚ | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 23                            | MITÚ-SANTA LUCIA-MITÚ  | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 24                            | MITÚ-SANTA RITA-MITÚ   | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 25                            | MITÚ-SONAÑA-MITÚ       | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                                            |        |                                |                             |                                | Fecha: 10/04/2026 |
|-------------------------------|--------------------------------------------|--------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 26                            | MITÚ-TAPURUCUARA-MITÚ                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 27                            | MITÚ-TAIRA-MITÚ                            | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 28                            | MITÚ-TERESITA-MITÚ                         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 29                            | MITÚ-TIQUE-MITÚ                            | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 30                            | MITÚ-VILLAFATIMA-MITÚ                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 31                            | MITÚ-VILLA GLADIS-MITÚ                     | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 32                            | MITÚ-WASAY-MITÚ                            | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 33                            | MITÚ-WAINAMBI-MITÚ                         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 34                            | MITÚ-YAPÚ-MITÚ                             | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 35                            | MITÚ-YAVARATE-MITÚ                         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 36                            | MITÚ-PEDRERA-MITÚ                          | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 37                            | MITÚ-PACOA LA VICTORIA<br>(AMAZONAS) -MITÚ | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |
| 38                            | MITÚ – VILLAVICENCIO -<br>MITÚ             | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF | SEGÚN NECESIDAD<br>DEL ICBF | SEGÚN<br>NECESIDAD DEL<br>ICBF |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

**NOTA 1:** Para las presentes rutas, se efectuará la debida publicación de la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT, solicitando la cotización en la página de SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC 78111500, 78101501 y 78111502, de igual manera se identificarán los posibles proveedores que prestan este servicio en el Departamento del Vaupés.

**NOTA 2:** La cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la Coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida y regreso y de ser necesario el tiempo de espera necesario. En todo caso el tiempo de espera no superará las 2 horas.

**NOTA 3:** En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato al Supervisor del contrato a fin de solucionar dicho aspecto, en todo caso el contratista deberá priorizar la prestación del servicio a la entidad.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:** La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Certificado PACCO No. 24687 vigencia 2026.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

El ICBF Regional Vaupés requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026"**.

**2.2 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto; lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de  
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Vaupés, el Departamento del Amazonas y el Departamento del Meta con desplazamientos aéreos a los Municipios y Comunidades establecidos en el presente estudio previo.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitu-Vaupés.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** la cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y post contractual de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del ICBF vigente y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

**3.2 Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección se encuentra contemplado en el Libro I, Parte II, Título I, Capítulo II, Sección I Modalidades de Selección, Subsección II Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional de la siguiente manera: **"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.**

**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.  
(...)"

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026", corresponde a:

- a) Licitación Pública \_\_\_\_\_
- b) Selección Abreviada:
  - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa X
  - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
  - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
  - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
  - V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
  - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. \_\_\_\_\_
  - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
  - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
  - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
  - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_
- c) Concurso de méritos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de  
51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 10/04/2026

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

**d) Contratación Directa:**

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. \_\_\_\_\_

**e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_**

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: El artículo 2, numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece:

**"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos y demás disposiciones reglamentarias."

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Fecha: 10/04/2026</b> |
| <b>3.3. Código (s) UNSPSC:</b><br><br><b>78111500</b> transporte de Pasajeros Aéreo, <b>78101501</b> Transporte Nacional Área de Carga, <b>78111502</b> Viajes en Aviones Comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
| <b>4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.</b><br><br><p>El presupuesto oficial para la presente contratación es de <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.</b></p> <p>A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Vaupés del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ejecución del objeto <b>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026"</b>, tal como se evidencia en el documento anexo <b>ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR</b>, el cual forma parte integral del presente documento.</p> <p>Dada la naturaleza del objeto a contratar y que no es posible determinar con exactitud la cantidad de <b>trayectos de transporte aéreo</b> que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la prestación del servicio de Transporte <b>Aéreo</b>, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el Grupo Gestión de Soporte y demás que requieren este servicio, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)</b>, incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.</p> <p><b>NOTA 1 :</b> Para el presente proceso, se verificará al proponente que en su propuesta oferte mejores precios para cada una de las rutas. En todo caso y tratándose de una bolsa de recursos, efectuado el análisis técnico y económico, la entidad elegirá al proponente cuya sumatoria total de descuentos por ítem sea mayor, de tal suerte que se elija la oferta más favorable para la entidad, es decir la propuesta con el precio más bajo, por lo que el proponente deberá presentar su propuesta económica ofertando precios por cada una de las rutas fijadas en la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, es decir <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)</b>, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de trayectos aéreos ida y regreso de que requiera el ICBF Regional Vaupés, es decir, cada vez que se utilice el servicio se descontará hasta agotar los recursos.</p> <p><b>NOTA 2:</b> No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique por parte del Comité Evaluador que en la oferta presentada se haya excedido alguno de los precios techos establecidos en el Estudio de Mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.</p> |                          |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de  
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

**NOTA 3: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO**

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II, que se relaciona a continuación:

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia       | Posición Catalogo de Gasto                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fuente  | Valor en Letras                              | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|------------------|
| 11326                         | 10/03/2026                     | 998<br>TRANSPORTE | C-4602-1500-10-704040-4602014-02<br><br>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA | Propios | DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE | \$250.000.000    |
| 11326                         | 10/03/2026                     | 998<br>TRANSPORTE | C-4602-1500-9-704020-4602020-02<br>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT     | Nación  | CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE                 | \$ 100.000.000   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación del proceso.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en el Anexo – Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)", la cual hace parte integral del presente documento de ESTUDIOS PREVIOS y se entiende aceptado por el eventual proponente al presentar su oferta.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa contenido en el artículo 2.2.1.2.1.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o constituyendo consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Como causal de rechazo se tendrá la NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, si existe discrepancia entre el valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración esta no haya sido resuelta.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estipula "(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es decir, será la que presente el menor precio ofrecido de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Durante la ejecución del contrato se debe dar estricto cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos contenidos en el Anexo – Ficha de condiciones técnicas (FCT)", la cual hace parte integral del presente documento de ESTUDIOS PREVIOS y se entiende aceptado por el eventual proponente al presentar su oferta.

Ahora bien, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica será objeto de verificación

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de  
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El ICBF realizara el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos.

***Durante el termino de evaluación de las propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los proponentes que estime conveniente y/o necesaria.***

**6.1 Criterios de Verificación:**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes de la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

**6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública. Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

Para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar en el presente proceso, las personas y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales (Proponente Plural) o con promesas de constitución de sociedad futura, cuyo objeto social se relaciona con el objeto de la presente contratación y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007 para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación que se relaciona a continuación:

**6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                      |            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión 12 | Página 18 de 51 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Fecha: 10/04/2026</b> |
| <p>El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.</p> <p>En el caso en que se hayan presentado más de diez (10) interesados, y se haya efectuado el sorteo de consolidación solo podrán presentar quienes hayan sido seleccionados en el sorteo.</p> <p>En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.</p> <p><b>6.1.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.</b></p> <p>Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el <b>ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA</b> o el <b>ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL</b>, según corresponda.</p> <p><b>Personas Jurídicas:</b> Cuando el interesado sea una persona jurídica deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Adicional a lo anterior:</p> <p>En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el <b>ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA</b>, según la <b>OPCION 1</b>, del pliego de condiciones.</p> <p>En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el <b>ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA</b> según la <b>OPCION 2</b>, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de los empleados a cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p><b>NOTA:</b> Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</p> |                          |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

**Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

**Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. En caso de que la certificación de CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES deba ser suscrita por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

**6.1.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El proponente deberá anexar a su propuesta a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de  
51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO:</b> | <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, NIT 899.999.239 - 2 REGIONAL VAUPÉS CALLE 15ª # 13ª - 54 BARRIO CENTRO MITÚ.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>AFIANZADO:</b>    | - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.<br>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. |
| <b>VIGENCIA:</b>     | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CUANTÍA:</b>      | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>AMPARO:</b>       | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FIRMAS:</b>       | Deberá ser suscrita por quien la expide.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.
5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será **causal de rechazo** de esta.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término establecido, quedara a favor del Instituto en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

eximirse de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubierto por el valor de los citados depósitos o garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, el instituto podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el contratante, sino es posible con el segundo se tendrá en cuenta al tercero y así sucesivamente.

**6.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL**

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificación expedida por el representante legal, en el cual se constate que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                                         |                                                                                                      |            |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| <br>BIENESTAR FAMILIAR | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                                         |                                                                                                      | Versión 12 | Página 22 de 51 |

#### 6.1.1.4.1 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Quando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

#### 6.1.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Quando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.

*En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE, esto es que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente descrito. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que ya radicó los documentos para la renovación.*

La información contenida en el RUP previa a la suministrada para renovar el registro continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

adquieren firmeza la información renovada es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente en firme.

El proponente debe acreditar la firmeza del RUP hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

**6.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**6.1.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

**6.1.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El ICBF Regional Vaupés verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**6.1.1.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El ICBF Regional Vaupés consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

**6.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El ICBF Regional Vaupés consultará y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de  
51

#### 6.1.1.11 CONSULTA RNMC

El **ICBF Regional Vaupés** verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional) de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

#### 6.1.1.12 LIBRETA MILITAR.

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

#### 6.1.1.13 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF Regional Vaupés**.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
- j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o. Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
- p. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada en el RUP.

**6.1.1.14 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de  
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

**6.1.1.15 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

**6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)**

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

**6.1.2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)**

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean **personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia**, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

**Interesados constituidos en el 2026:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura."

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP **RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

**Nota:** En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

### 6.1.2.2 ÍNDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP **RENOVADO** expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

**Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           | Fecha: 10/04/2026                            |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------|---------|-------------------|----------|----------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Nivel de endeudamiento:</b> El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.</li> <li>- <b>Capacidad Organizacional:</b> los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:</li> <li>- <b>Rentabilidad del patrimonio:</b> La rentabilidad del patrimonio (<math>ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}</math>), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas".</li> <li>- <b>Rentabilidad del activo:</b> La rentabilidad del activo (<math>ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}</math>), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.</li> <li>- <b>Razón de Cobertura de Intereses:</b> Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.</li> </ul> <p>Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad residual mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condicione acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>FORMULA</th> <th>MARGEN SOLICITADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>activo corriente dividido por el pasivo corriente.</td> <td>Mayor o igual a 1 vez</td> </tr> <tr> <td>Nivel de endeudamiento</td> <td>pasivo total dividido por el activo total</td> <td>Menor o igual a 50%</td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>activo corriente menos pasivo corriente.</td> <td>Mayor o igual al 30% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de intereses</td> <td>utilidad operacional dividida por los gastos de intereses</td> <td>Mayor o Igual a 0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0) debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.</p> <p>Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.</p> |                                                           |                                              | INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO | Liquidez | activo corriente dividido por el pasivo corriente. | Mayor o igual a 1 vez | Nivel de endeudamiento | pasivo total dividido por el activo total | Menor o igual a 50% | Capital de trabajo | activo corriente menos pasivo corriente. | Mayor o igual al 30% del valor del contrato. | Razón de Cobertura de intereses | utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 0 |
| INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FORMULA                                                   | MARGEN SOLICITADO                            |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |
| Liquidez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | activo corriente dividido por el pasivo corriente.        | Mayor o igual a 1 vez                        |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |
| Nivel de endeudamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | pasivo total dividido por el activo total                 | Menor o igual a 50%                          |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |
| Capital de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | activo corriente menos pasivo corriente.                  | Mayor o igual al 30% del valor del contrato. |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |
| Razón de Cobertura de intereses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 0                            |           |         |                   |          |                                                    |                       |                        |                                           |                     |                    |                                          |                                              |                                 |                                                           |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

**INTERPRETACIÓN**

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura debe multiplicarse los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán aportar la información antes solicitada de cada uno de sus integrantes con las mismas exigencias.

**6.1.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

| INDICADOR                        | FORMULA                             | MARGEN SOLICITADO    |
|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Mayor o igual a 0,5% |
| Rentabilidad del Activo (RA)     | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,5% |

**INTERPRETACIÓN**

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                                      |            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión 12 | Página 30 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 10/04/2026 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.</p> <p>Para efectos de la verificación de la Relación de Solvencia, el ICBF consultará en la página web de la Superintendencia Financiera, el último reporte de la Relación de Solvencia publicado por esta superintendencia a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.</p> <p><b>6.1.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p> <p>Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.</p> <p>La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p>En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.</p> <p><b>NOTA 3:</b> La información del Formato-Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.</p> <p><b>6.1.2.5 PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)</b></p> <p>Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y deben estar refrendados por el representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta</p> |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar anexo - **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en donde conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional, patrimonio y activo total y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

**NOTA 2:** La información del **FORMATO – Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

**6.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

**6.2.1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del presente documento, el ICBF requiere, **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CORREGIMIENTO DE LA PEDRERA Y LA VICTORIA EN AMAZONAS Y VILLAVICENCIO META, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN LOS CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026”**, teniendo en cuenta las opciones que ofrezcan mayores beneficios y agreguen valor al cumplimiento de la misión institucional. Por lo anterior, la suscripción por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el coriociamiento técnico del área como por los resultados arrojados en el estudio de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos a fin de garantizar dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF establecidas en la

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                                                |                                                                                                      |            |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| <br><b>BIENESTAR FAMILIAR</b> | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                                                |                                                                                                      | Versión 12 | Página 32 de 51 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                          |              |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------|--------|
| <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fecha: 10/04/2026</b> |              |        |
| <p><b>FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS.</b> Mediante la aceptación del Anexo denominado "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)"; requisito que se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA relacionada en el pliego de condiciones, a través de la cual aceptará la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. De igual manera es deber del oferente aportar el documento que acredite la licencia en la prestación del servicio de transporte aéreo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |              |        |
| <p><b>6.2.1.2 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".</p> <p>El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción debidamente registrados, verificados y certificados por la cámara de comercio en el RUP con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto del contrato esté relacionado con la prestación de servicios de transporte aéreo, los cuales deberán ser relacionados en el <b>FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE</b>.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida, para el sector público se podrá presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para el sector privado adicional a la copia del contrato respectivo, podrá presentar actas de recibo final de los bienes y/o servicios.</p> <p><b>Nota 2:</b> Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la adjudicación en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>Nota 3:</b> En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.</p> <p>El ICBF, verificará que la sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SMMLV</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">199,90</td> </tr> </table> |                          | <b>SMMLV</b> | 199,90 |
| <b>SMMLV</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |              |        |
| 199,90                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                          |              |        |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

**Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.** Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones se divide por el valor del SMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones

| AÑO  | SMLV        |
|------|-------------|
| 2026 | \$1.750.905 |
| 2025 | \$1.423.500 |
| 2024 | \$1.300.000 |
| 2023 | \$1.160.000 |
| 2022 | \$1.000.000 |
| 2021 | \$908.526   |
| 2020 | \$877.803   |
| 2019 | \$828.116   |
| 2018 | \$781.242   |
| 2017 | \$737.717   |
| 2016 | \$689.454   |

Cada contrato aportado máximo cinco (5) deben encontrarse clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos:

|          |                                   |
|----------|-----------------------------------|
| 78111500 | Transporte de pasajeros aérea     |
| 78101501 | Transporte nacional área de carga |
| 78111502 | Viajes en aviones comerciales     |

**Nota 4:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 5:** En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá acreditar por lo menos una experiencia que deberá estar inscrita en el RUP identificada con el código clasificado solicitado.

**Nota 6:** El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

**6.2.1.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 34 de  
51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

Para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte **CERTIFICACIONES DE LOS CONSECUTIVOS DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP**, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas; se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales al momento de verificar la experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo del pliego de condiciones **RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato **RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

**OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la prestación de servicios transporte aéreo.

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a. Nombre de la empresa Contratante.
  - b. Dirección
  - c. Teléfono
  - d. Correo electrónico
  - e. Nombre del Contratista.
  - f. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - g. Número del contrato (si tiene).
  - h. Objeto del contrato.
  - i. Valor del contrato.
  - j. Lugar de ejecución
  - k. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
  - l. Actividades desarrolladas
  - m. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - n. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - o. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la adjudicación en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el proponente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la adjudicación en virtud de la facultad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota 3:** En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario por parte del oferente:

1. Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente
2. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se estableció el % de participación
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
4. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado
10. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

**6.2.1.4 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 36 de  
51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 10/04/2026

reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

**EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada miembro deberán aportar al menos una de las

**certificaciones de experiencia.**

3. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:** Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
4. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas con lo **INSCRITO EN EL RUP** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.
5. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
6. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado:
  - Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera.
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones.
10. En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
11. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
12. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

**Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

- La **experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
- Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación**.

**NOTA 1:** El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

**NOTA 4:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de  
51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 10/04/2026

**NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

**NOTA 6:** En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de escisión empresarial, la experiencia que presente en calidad de sociedad escindida no será tenida en cuenta.

**DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

**6.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá diligenciar el Formato **PROPUESTA INICIAL DE PRECIO** y publicarlo, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en el **Formato**. - **Propuesta Inicial de Precio**, será la base para la puja (Incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor del contrato a suscribir será el valor total correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso, el oferente seleccionado después de la adjudicación diligenciará y ajustará el formato de propuesta económica incluyendo los valores unitarios finales.

La oferta económica debe presentarse de acuerdo con lo establecido en el SECOP II.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida.

En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el ICBF aproximará al entero inferior. **(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                  |                                                                                                      |            |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                  |                                                                                                      | Versión 12 | Página 39 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 10/04/2026 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.</p> <p><b>NOTA: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final de acuerdo con los valores resultado de la subasta, máximo al día siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada.</b></p> <p>El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.</li> <li>2. La corrección la realizará la entidad una vez se dé la apertura de los sobres en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.</li> <li>3. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.</li> <li>4. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</li> </ol> <p>Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.</p> <p>Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Una vez presentada y conocida la oferta no podrá ser completada, adicionada, es decir no tendrá ningún tipo de modificación.</p> <p><b>Nota 1:</b> El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.</p> <p><b>6.2.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA SUBASTA</b></p> <p>Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora del uno (1%) por ciento aplicado a su último lance válido.</p> <p><b>6.2.2 FACTORES DE ESCOGENCIA – CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA</b></p> <p><b>6.2.2.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN:</b></p> |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                      |            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión 12 | Página 40 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 10/04/2026 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación. La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.</p> <p>El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.</p> <p>El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: <i>"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (...)".</i></p> <p><b>6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:</b></p> <p><b>No aplica</b></p> <p>De acuerdo con la Regla 2 prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.</p> <p><b>6.4 LIMITACIÓN A MIPYMES.</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es superior a la suma y en consecuencia podrá limitarse a MIPYMES NACIONALES, previo cumplimiento de los requisitos legales,</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

**6.5 DESEMPATE DE PROPUESTAS.**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 factores de desempate y acreditación, el Decreto en mención modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

**6.6 OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, ésta será la seleccionada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**6.7 OFERTA DESIERTA**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **42** de  
**51**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

El ICBF declarará desierta la Selección menor cuantía mediante acto motivado, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de Contratista.

**6.8 PROPUESTA PARCIAL EI ICBF**

No aceptará la presentación de propuestas parciales, por cuanto la adjudicación se hará por la totalidad de las dependencias

**6.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Serán causales de rechazo de las propuestas las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente que se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En el caso en que se compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. La NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA. Así como la discrepancia que exista entre el valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración esta no haya sido resuelta, ASI COMO LA SUPERACIÓN DEL TECHO MAXIMO PARA CADA UNO DE LOS ITEMS.
10. En el evento en que el proponente no oferte alguno de los ítems requeridos en la oferta económica.
11. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
12. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

**6.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

Una vez evaluados y habilitados los criterios jurídicos y financieros, el contrato será adjudicado al oferente que obtenga el mayor puntaje en los requisitos técnicos. El director (a) del ICBF Regional Vaupés, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado al oferente que, según el orden de elegibilidad en los puntajes otorgados, cumpla con los requisitos habilitantes descritos en este Pliego de Condiciones.

En caso de que el primer oferente no suscriba el contrato adjudicado se llamará al segundo en el orden de elegibilidad, y que cumpla con los requisitos habilitantes, sin perjuicio de las sanciones que la Ley prevé para el oferente que no suscribió el contrato.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 a 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fuesen bienes o servicios nacionales colombianos.

**6.11 PERFECCIONAMIENTO**

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado al día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso de que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal, una vez surtido el trámite en la DIAN.
- b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- c. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el proponente es titular de la cuenta relacionada. Si el proponente el Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
- d. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el proponente deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                                         |                                                                                                      |            |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| <br>BIENESTAR FAMILIAR | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                                         |                                                                                                      | Versión 12 | Página 44 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 10/04/2026 |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 6                                             | OBLIGACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
| 7.1 Obligaciones del Contratista.             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7.1.1                                         | Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).                                                                        |                   |
| 7.1.2                                         | El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de transporte aéreo, ida y regreso en las diferentes rutas dentro y fuera del Departamento.                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| 7.1.3                                         | Prestar el servicio de transporte aéreo hacia las comunidades ubicadas en la zona rural del Departamento del Vaupés, Amazonas y Meta en aeronaves de 300 y 500 kilos.                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
| 7.1.4                                         | Transportar los servidores públicos, contratistas del ICBF y materiales e insumos, en las diferentes rutas establecidas según las necesidades establecidas en la ficha de condiciones técnicas.                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7.1.5                                         | Garantizar el máximo de 2 horas de espera en los sitios de destino que la Regional, lo requiera para fines de optimización de recurso y cumplimiento de actividades programadas.                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| 7.1.6                                         | No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 7.1.7                                         | El contratista deberá mantener los precios ofertados en la propuesta económica presentada en la invitación pública durante toda la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| 7.1.8                                         | El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento de las aeronaves y las certificaciones en donde conste el buen estado y funcionamiento de estas.                                                                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7.1.9                                         | El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
| 7.1.10                                        | Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.                                                                                                                                                                                    |                   |
| 7.1.11                                        | Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.                                                                                                                                                                                                        |                   |
| 7.1.12                                        | Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.                                                                                                                   |                   |
| 7.1.13                                        | Realizar el mantenimiento mecánico preventivo de las aeronaves con el fin de brindar seguridad a los servidores públicos, este mantenimiento no podrá coincidir con el horario de prestación del servicio, acreditando que las aeronaves han sido sometidas a la revisión técnica y mecánica necesarias para su buen funcionamiento, acreditando que la avioneta(as) ha sido sometida a la revisión de este. |                   |
| 7.1.14                                        | Informar por escrito autorización al supervisor del contrato para todo cambio de interlocutor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |
| 7.1.15                                        | Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.                                                                                                                                                                                                                           |                   |
| 7.1.16                                        | Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |
| 7.1.17                                        | Cumplir de manera oportuna con todos los compromisos contractuales contraídos con terceros y que sean necesarios para ejecutar el objeto contractual, con el fin de garantizar la continuidad, no interrupción y prestación oportuna del servicio.                                                                                                                                                           |                   |
| 7.1.18                                        | Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.                                                                                                                                                                                                                                           |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 10/04/2026 |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 7.1.19                        | El contratista debe garantizar la hora y fecha de salida de cada lugar la cual será la programada, a fin de que se coordine en tiempos adecuados los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                      |                   |
| 7.1.20                        | Entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe o bitácora sobre la ejecución de este, el que deberá incluir copia del soporte de los trayectos realizados, con nombre e identificación de los beneficiarios (Planilla de vuelos, relación de tripulación y demás que soporten la ejecución del contrato).                                                                                                |                   |
| 7.1.21                        | EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 7.1.22                        | Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.                                                                              |                   |
| 7.1.23                        | Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte del ICBF Regional Vaupés, capacitación que realizarán los referentes del Sistema Integrado de Gestión, en cuanto a la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.                                                                                                                                                               |                   |
| 7.1.24                        | En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la fiscalía general de la Nación. |                   |
| <b>7.1.2</b>                  | <b>Obligaciones Específicas del Contratista:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |
| 7.1.2.1                       | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.                                                                                                                                                           |                   |
| 7.1.2.2                       | Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |
| 7.1.2.3                       | Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |
| 7.1.2.4                       | Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
| 7.1.2.5                       | Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.                                                                                                                                                                                              |                   |
| 7.1.2.6                       | Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 7.1.2.7                       | Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
| 7.1.2.8                       | Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.                                                        |                   |
| 7.1.2.9                       | Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   |
| 7.1.2.10                      | Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.                                                                                                                                                                                                                                   |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                      |            |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión 12 | Página 46 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 10/04/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>7.1.2.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>7.1.2.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>7.1.2.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>7.1.2.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.</p> <p>7.1.2.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.</p> <p>7.1.2.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.</p> <p>7.1.2.17 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.</p> <p>7.1.2.18 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.</p> |                   |
| <p><b>7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| <p><b>7.1.3.1 Eje ambiental</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
| <p>7.1.3.1.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.</p> <p>7.1.3.1.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.</p> <p>7.1.3.1.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |
| <p><b>7.1.3.2 Eje de seguridad y salud en el trabajo</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
| <p>7.1.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 10/04/2026 |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 7.1.3.2.2                                         | Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 7.1.3.2.3                                         | Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
| 7.1.3.2.4                                         | Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |
| 7.1.3.2.5                                         | Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |
| 7.1.3.2.6                                         | Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
| <b>7.1.3.3 Eje de seguridad de la información</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| 7.1.3.3.1                                         | Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
| 7.1.3.3.2                                         | Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de seguridad de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| 7.1.3.3.3                                         | Preveer el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que pueda afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
| <b>7.1.3.4 Eje de calidad</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| 7.1.3.4.1                                         | Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.                                                                                                             |                   |
| 7.1.3.4.2                                         | Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. |                   |
| 7.1.3.4.3                                         | Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
| 7.1.3.4.4                                         | Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                                            |                   |
| 7.1.3.4.5                                         | Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |
| <b>7.2 Obligaciones del ICBF.</b>                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| <b>7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| 7.2.1.1                                           | Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                                         |                                                                                                      |            |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| <br>BIENESTAR FAMILIAR | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                                         |                                                                                                      | Versión 12 | Página 48 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Fecha: 10/04/2026 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
| <p>7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</p> <p>7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</p> <p>7.2.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.</p> <p><b>7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.</b></p> <p>7.2.2.1 En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidad Administradora de Servicios-EAS (Operadores servicios misionales) de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documento tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>7.2.2.2 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                   |
| <p><b>8 FORMA DE PAGO.</b></p> <p>El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.</p> <p>Se pagará al contratista así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.</li> <li>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo o servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>El contratista deberá presentar los soportes de ejecución debidamente cuantificados y valorizados firmada por parte del Coordinador o supervisor del contrato, en donde certifique la correcta prestación del servicio. Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte aéreo realizada por el supervisor del contrato.</li> <li>Reporte de aterrizajes, despegues, manifiesto de vuelo, peso y balance de la Aeronáutica Civil.</li> <li>El pago se realizará dentro de los <u>treinta (30)</u> días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</li> </ol> |  |                   |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 10/04/2026**

6. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

**9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinado Grupo Gestión de Apoyo del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

**9.2 Interventoría.**

"No Aplica"

**10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                                                |                                                                                                      |            |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| <br><b>BIENESTAR FAMILIAR</b> | <b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | F3.P5.ABS  | 05/04/2023      |
|                                                                                                                |                                                                                                      | Versión 12 | Página 50 de 51 |

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha: 10/04/2026 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p>El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>1</sup>:</p> <p><b>*CUMPLIMIENTO:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>*CALIDAD DEL SERVICIO:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><b>*SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p><b>*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. <u>Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados.</u></p> |                   |
| <p><b>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</b></p> <p>En sesión de fecha 16 de abril de 2026, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Vaupés se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |
| <p><b>13 ANEXOS.</b></p> <p>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos<br/> 13.2 Estudio de Mercado<br/> 13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |
| <p><b>14 APROBACIONES.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |

<sup>1</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 51 de  
51

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS      |                                | Fecha: 10/04/2026 |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Cargo                              | Nombre                         | Firma             |
| Coordinador Grupo Gestión de Apoyo | MANUEL ANTONIO GOMEZ BUSTACARA | Manuel Gómez B.   |

Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala- Contratista Abogada Grupo Gestión de Apoyo *ml*

Elaboró: Arcelia Caicedo Giraldo- Contratista Apoyo profesional Grupo Gestión de Apoyo *al*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

